Buenos Aires, l'Ide | | | | | |

de 2015

RES. OAyF Nº <sup>(3) 5</sup> /201

VISTO:

La Actuación Nº 07586/15; y

## CONSIDERANDO:

trabajo sito en Av. Julio A. Roca Nº 530, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. remise desde su lugar de residencia sita en Guardia Nacional Nº1089 - Mataderos- hasta su lugar de la asignación especial de subsidio de traslado para personas con movilidad reducida a fin de trasladarse en desempeña como Auxiliar de Servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, solicitó Que mediante Nota de estilo, el agente Señor Luciano Leonel Caccia (LP 5698), quien

impide trasladarse por sus propios medios (fs. 1). A su vez, agrega en la Nota citada que posee un tipo de lesión lumbar permanente que le

Superior Jerárquico prestó conformidad a la solicitud de marras (fs. 2). Que en consecuencia, el Director de Servicios Generales y Obras Menores en su carácter de

Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 3); una copia fiel del emitidos por agencias de remise (fs. 5/10). Certificado Médico que da cuenta de su discapacidad (fs. 4). Asimismo, acompañó dos (2.-) presupuestos CAFITIT Nº 13/2012, el agente adjuntó un (1.-) Certificado de Discapacidad-Ley 22.431 emitido por el Que en cumplimiento con lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución

agregó que "siendo que las razones por las cuales se solicita el subsidio son referentes a la problemática correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos". Luego dado cumplimiento con lo requerido en el citado reglamento, se estima que corresponde otorgar del agente, no se dará intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene" (fs. 11). Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano y manifestó que "(...) habiendo CAFITIT Nº 13/2012, tomó intervención la Oficina de Atención e Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución Integración de Personas con

Subsidio de Traslado- de la Resolución CAFITIT Nº 13/2012. tramitación y tratamiento del subsidio dispuestos por el Anexo I -Reglamento de Asignación Especial de Que así las cosas, cabe destacar que se encuentran cumplimentados los requisitos relativos a la

garantizar el traslado a la oficina administrativa o judicial en la que presta funciones" (art. 1º de la Res. términos del art. 3 de la Ley 22.431" los cuales "podrán solicitar la asignación de un subsidio para comprende a "los agentes que contaren con el cumplimiento con la manda legal contenida en la Ley 1502 y ha previsto que su ámbito de aplicación Que a su vez, se pone de resalto que la aludida Resolución ha sido dictada en miras a dar "Certificado Único de Discapacidad" emitido en los

CAFITIT N° 13/2012).

prestada por el Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores en su calidad de Superior Jerárquico y a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, y a los fines æ Viernes desde su lugar de residencia sita en Guardia Nacional Nº 1089 -Mataderos- hasta su lugar de trabajo sito en Av. Julio A. Roca Nº 530, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto Que puesto los actuados a resolver, en atención a lo solicitado por el agente, a la conformidad de garantizar su traslado a la oficina judicial en donde presta funciones, corresponderá conceder Luciano Leonel Caccia un subsidio de traslado para cubrir los gastos de viaje en remise de Lunes de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales. Que el beneficio se otorgará por el período de un año (12 meses), desde el 1º de Mayo 2015 hasta el día 30 de abril del 2016 inclusive, o hasta que finalice su relación laboral. 7 Anexo I del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Resolución CAFITIT Nº 13/2012) Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar al agente Sr. Luciano Leonel Caccia (Legajo Nº 5698), un subsidio de traslado por movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado entre su lugar de residencia sito en la calle Guardia Nacional Nº 1089 y su lugar de trabajo sita en Av. Pres. Julio A. Roca Nº 530, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, entre el 1º de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016 o, en caso de suceder en forma previa, hasta la finalización definitiva de su relación laboral. Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución CAFITIT Nº 13/2012 Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano para que por intermedio, la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad notifique al interesado. Pase Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese

Res. OAyF N° (5 /2015

